Resolución Rectoral Nro. 36
(27 de agosto de 2020)

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 30 del 20 de agosto de 2020, para servicio de Consiste en la compra de adquisición de 03 celulares teniendo en cuenta las especificaciones dadas en la circular N°201960000226 del 06 de noviembre de 2019, cumpliendo los lineamientos sobre el uso y administración de telefonía móvil. En este momento teniendo en cuenta la situación por la cual atraviesa el sector educativo como consecuencia de la contingencia declarada por el COVID 19, se requiere dichos equipos para estar en contacto con la comunidad educativa. Además, cumpliendo con protocolo de bioseguridad a la hora de realizar la entrega. Excelente calidad y garantía". Según estudios previos.

El rector de la Institución Educativa **VILLA DEL SOCORRO**, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo. Según el acuerdo N° 05 del 24 de abril de 2020, aprobado por el Consejo Directivo para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de 20 SMLMV.

CONSIDERANDO:

- Que el articulo 11 Numeral 1º y articulo 30 Numeral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista. Y según el acuerdo N° 05 del 24 de abril de 2020, aprobado por el Consejo Directivo para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de 20 SMLMV.

- Que la consulta y retiro de la invitación pública y estudios previos podrá realizarse a través de la página web www.villadelsocorro.edu.co, de la Institución educativa, invitación oficial N° 30 20 de agosto de 2020, participación en el proceso de selección del prestador del servicio de compra de adquisición de 03 celulares teniendo en cuenta las especificaciones dadas en la circular N°201960000226 del 06 de noviembre de 2019, cumpliendo los lineamientos sobre el uso y administración de telefonía móvil. Excelente calidad y garantía, según se describe anteriormente.

- Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por **Casa del Didáctico y Tecnología S.A.S,** NIT 900409231-7, el cual cumple con los requisitos establecidos en la invitación, en los estudios previos y acta de evaluación. En virtud de lo expuesto,En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. : ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº 30 del 20 del mes de agosto de 2020 A: **Casa del Didáctico y Tecnología S.A.S,** NIT 900409231-7.

ARTICULO 2.: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la disponibilidad 08 del 02 de Junio de 2020. El valor del contrato es **Un millón seiscientos veinte y cuatro mil trecientos cincuenta pesos ML/. ($1.624.350).**

ARTICULO 3.: Contra la presente resolución no procede recurso alguno. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 27 de agosto de 2020

JULIO HUMBERTO FERNANDEZ TRUJILLO
Rector
CC No. 70.415.315
Teléfono: 5218673